

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	03/01/2026, 04:40:34
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
004		CALI (VALLE)		10/12/2004				
NUMERO UNICO DE RADICACION		Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion	Recurso
		76001	40	04	019	2002	00269	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD	
	FISCALIA 40 LOCAL		410252- -
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	JEPMS2		2003-1145- -
			.
			.
			.
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1
Cuadernos	#1	#2	#3
Folios	105		

2. DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA		FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 19 PENAL MUNICIPAL		26/06/2003	08/07/2003	1 75DARINICIC

FECHA DE LOS HECHOS

07/02/2001

3. CLASE DE PROCESO

Contra la familia	8009
-------------------	------

4. OBSERVACIONES

Yesid - Julio 07 de 2009 se entregó al juzgado de origen.

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	03/01/2026, 04:40:34
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
14/07/09	Entrega Procesos	Yesid - Julio 07 de 2009 se entregó al juzgado de origen.		
19/11/08	Estado	paquete 2 juz 19 penal municipal pendiente para devolver a origen		
05/08/08	Despacho Origen	Fecha Salida:05/08/08, Oficio:15038-NI.19611 Enviado a: - 019 - PENAL - MUNICIPAL - CALI (VALLE)	1	138
26/06/08	Comunicaciones	J4 CAM- PASA PARA COMUNICACIONES PARA EL 08 DE AGOSTO DE 2008	1	135
25/06/08	Traslado Ejecutoria	JCL		
18/06/08	Ministerio Público	JCLM, se cito a defensor.		
17/06/08	Cumplimiento	gar - citar al defensor	1	134
16/06/08	Auto extingue condena	SE CONCEDE LIBERTAD POR HABER CANCELADO PERJUICIOS, SE EXTINGUE CONDENA, SE ORDENA LIBRAR COMUNICACIONES Y REGRESAR LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO DE ORIGEN. SE LIBRA BOLETA DE LIBERTAD 096	1	133
13/06/08	Despacho	CAM. PASA AL DESPACHO PARA DECLARACIONES.	1	127
06/06/08	Cumplimiento	esd. Se cita a las sras. LEYDI CATALINA VALENCIA MOLINA y MYRIAM MOLINA para declarar en forma inmediata.	1	127
05/06/08	Auto decretando pruebas	PREVIO A RESOLVER LO QUE A DERECHO CORRESPONDA RESPECTO DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO, SE ORDENA ESCUCHAR EN DECLARACION EN FORMA INMEDIATA A LEYDI CAROLINA VALENCIA Y A LA SEÑORA MYRIAM MOLINA.	1	125
03/06/08	Despacho	cam. pasa al anaque para pasar a despacho con petición de desistimiento .	1	125
03/06/08	Constancia Secretarial	DML-SOLICITUD CAM	1	
28/05/08	Boleta de Encarcelamiento		1	119
27/05/08	Despacho	MariaN-- Pasa a despacho con capturado.	1	113
28/11/07	Oficio libra orden de captura		1	112
26/11/07	A despacho	(EADF). PASA PARA PASAR A DESPACHO PARA QUE SE LIBRE LA ORDEN DE CAPTURA.	1	111
21/11/07	Traslados Ejecutoria	(EADF). REVOCA EL SUBORGANIZADO Y ORDENA LA CAPTURA.	1	111
09/11/07	Fijación en estado	(EADF). REVOCA EL SUBORGANIZADO Y ORDENA LA CAPTURA.	2891	109
20/11/07	Traslado Ejecutoria	JCLM		
14/11/07	Constancia Secretarial	JCLM, se cito a condenado y defensor.		
09/11/07	Revoca condena de ejecución condicional	por no acta, no caución y no perjuicios	1	107
09/11/07	Auto avocando conocimiento		1	106
23/10/07	Despacho	CLR- CAPTURA	2	
10/12/04	Reparto	Proceso repartido el dia 10/12/2004 05:16:40 p.m.	1	105

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

EDUARDO - VALENCIA CARDONA

No. IDENTIFICACION

[16638540 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.